Fernando Baila Villar (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 20/11/2026
HASH: aa5a8a39131c7b3b12704afe088dce9e

Elia Jiménez Hernández (2 de 2)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 20/11/2026
HASH: e044b673594b0906c91a25e12857cf6c

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 12 de noviembre de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En Ólvega, a 12 noviembre de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Secretaría de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, Dª Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: Dª Olmacedo Pérez Hernández, Dª Beatriz Fuentes Celorrio y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la declaración responsable presentada por D. Diego Oliver Gimeno y D. Gonzalo Oliver Amatriain, en representación de Solen Desarrollos, S.L.U. y por D. Miguel Luis Jarque Luna, en representación de Solen Energía Numancia, S.L., la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Manifestar la conformidad con la primera utilización de varias infraestructuras asociadas a una planta solar fotovoltaica denominada “Numancia Solar I”, consistentes en una línea subterránea de alta tensión 30 kV, una subestación eléctrica colectora 30/220 kV y una línea aérea de alta tensión 220 kV para conexión con Red Eléctrica de España, con emplazamiento en las fincas que se indican a continuación, infraestructuras para las que Solen Desarrollos, S.L.U. obtuvo licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2024.

Referencia Catastral	Localización
42219A011090020000EX	Camino de Beratón

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

42219B009011530000BE	Parcela rústica 1153 del polígono 9, paraje "El Simazo"
42219B009011540000BS	Parcela rústica 1154 del polígono 9, paraje "El Simazo"
42219A011051710000EQ	Parcela rústica 5171 del polígono 11, paraje "La Malgranada"
42219B011011820000BU	Parcela rústica 1182 del polígono 11, paraje "Araviana"
42219B011011830000BH	Parcela rústica 1183 del polígono 11, paraje "Araviana"
42219B011011840000BW	Parcela rústica 1184 del polígono 11, paraje "Araviana"
42219A011090010000ED	Camino de la Malgranada
42219A011090090000EH	Río Araviana
42219A011090190000EP	Carretera provincial SO-P-2106
42219A011095070000EK	Camino de Beratón
42219A009090290000EL	Camino innominado
42219B009011550000BZ	Parcela rústica 1155 del polígono 9, paraje "Peña del Gato"
42219B011011790000BU	Parcela rústica 1179 del polígono 11, paraje "Araviana"
42219B011011730000BX	Parcela rústica 1173 del polígono 11, paraje "Araviana"

SEGUNDO. Tomar razón del cambio de titularidad de las infraestructuras descritas a favor de Solen Energía Numancia, S.L., salvo las infraestructuras comunes de la Subestación Colectora cuya titularidad continúa a favor de Solen Desarrollos S.L.U.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Raúl Pardo Hernández, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Nueva, nº 30 D de Muro. (Lucido de cerramiento perimetral).

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

- D. Antonio Raso Jiménez, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Mayor, nº 30. (Sustitución de tres puertas de balcón).

- D. Rafael Luis Morales Pérez, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Mayor, nº 83. (Reforma de baños).

- Dª Ani Mariana Petricala, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Los Pinos, nº 10. (Colocación de plato de ducha).

- Dª Elena Sanjuán Villarroya, relativa a obras menores en el cementerio municipal de Ólvega. (Reparación de cubierta en nichos).

- D. Jorge Vilches González, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Virgen del Pilar, nº 21 – Bajo A. (Instalación de contraventanas). En este asunto se abstuvo de intervenir Dª Beatriz Fuentes Celorrio por razón de parentesco.

- Dª Marimar Jiménez Escalada, relativa a obras menores en el inmueble situado en la plaza Cortes de Castilla, nº 4. (Cerramiento de porche en jardín).

- D. Evaristo Sanz Borobia, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Félix Sanz, nº 5 – 2º Dcha. (Sustitución de ventanas).

- D. Manuel Santiago Jiménez Calvo, relativa a obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos y sistema de aerotermia en el inmueble situado en la calle San Roque, nº 5 C.

- D. Julio Barrera Tello, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle San Antón, nº 7. (Sustitución de puerta de garaje).

- D. Gerardo Pérez Celorrio, relativa a obras menores en el inmueble situado en la avenida de Madrid, nº 1 D, con acceso por la calle Félix Rodríguez de la Fuente. (Apertura de puerta). En este asunto se abstuvo de intervenir Dª Olmacedo Pérez Hernández por razón de parentesco.

B) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Julio García Verdejo, por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos, el cual se remitirá al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Manifestar la conformidad con la declaración responsable presentada por D. Jesús Marqués Calvo, relativa a obras consistentes en instalación de aire acondicionado en el inmueble situado la calle Venerable, nº 14 - 3º B, así como aprobar la correspondiente liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, debiendo observar las condiciones establecidas en el informe de los Servicios Técnicos

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

que se remitirá al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

4º.- CESIÓN CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ÓLVEGA.- Vista la instancia presentada **c**on fecha 29 de octubre de 2026 por D. Darío Ruiz Rubio, en representación de la empresa Contratas y Servicios OCR, S.L. y por D. Luis Fernández Gorostiza, en representación de la empresa Audeca, S.L.U., que constituyeron en su día la UTE SMA Ólvega, adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de suministro de agua, evacuación y depuración, por la que solicitan la cesión del citado contrato a favor de Contratas y Servicios OCR, S.L., considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en el artículo 226 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, toda vez que se ha efectuado la explotación del servicio durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato, la empresa cesionaria cuenta con la capacidad necesaria para contratar con la Administración, no se encuentra incursa en causas de prohibición de contratar y dispone de la solvencia técnica, económica y financiera requerida en el pliego que rige el contrato, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Tráfico, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Autorizar la cesión del contrato de gestión del servicio público de suministro de agua, evacuación y depuración solicitada, que el cedente y el cesionario habrán de formalizar en escritura pública. A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO. Notificar al cesionario el presente acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO. Notificar al cedente el presente acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, norma aplicable al presente contrato en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

5º.- EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PARCELA INDUSTRIAL.- Valorada la conveniencia de proceder a la enajenación de una parcela industrial, con emplazamiento en la Avenida de España, nº 8 y referencia catastral 44711R4WM8247S0000SI, a fin de facilitar terreno para la implantación de empresas y desarrollo de actividades, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

— Dª Elia Jiménez Hernández, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.

— D. Fernando Baila Villar, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

— D. Raúl Linares Linares, Funcionario de la Corporación, que actuará como Vocal.

— Dª María Rosario Gonzalo Celorrio, Funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

6º.- DECLARACIÓN DESIERTO PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN OBRAS CEMENTERIO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de las obras de construcción de sepulturas y nichos en el Cementerio Municipal y drenaje perimetral exterior del recinto, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Excluir al único licitador presentado, por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no encontrarse inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), ni haber presentado solicitud de inscripción con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

SEGUNDO. Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras, al no existir ninguna proposición admisible.

TERCERO. Publicar la resolución en el perfil del contratante y notificarla al interesado.

7º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS EN EL CEMENTERIO.- Dada la necesidad de acometer obras en el Cementerio Municipal de Ólvega, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para obras de construcción de sepulturas y nichos en el Cementerio Municipal y drenaje perimetral exterior del recinto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 143.913,71 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

— Dª Elia Jiménez Hernández, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.

— D. Fernando Baila Villar, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

— D. Raúl Linares Linares, Funcionario de la Corporación, que actuará como Vocal.

— Dª María Rosario Gonzalo Celorrio, Funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD INMUEBLES.- Vista la Convocatoria de subvenciones para mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en municipios de la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, de 23 de octubre de 2026, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente Acuerdo:

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

PRIMERO. Aprobar la ejecución de las obras de demolición y limpieza del inmueble municipal sito en la calle Cava, nº 75, con referencia catastral 4559410WM8245N0001DD, y cuya calificación jurídica es la de bien patrimonial, según memoria valorada suscrita por el Arquitecto D. Luis Felipe Ceña Jodra.

SEGUNDO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Soria una ayuda por importe de 19.344,49 euros, para la ejecución de la obra de demolición y limpieza del inmueble municipal sito en la calle Cava, nº 75, cuyo presupuesto asciende a 25.792,66 euros.

TERCERO. Hacer constar que el Ayuntamiento no se deduce el IVA soportado en esta ejecución.

9º.- SOLICITUDES BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

Matrícula	*Titular*
M-4046-TD	Fernando Ilzarbe Martínez
TE-3166-H	Fernando Ilzarbe Martínez
SO-1141-D	Fernando Ilzarbe Martínez
SO-9885-E	Fernando Ilzarbe Martínez
SO-9051	Fernando Ilzarbe Martínez
SO-9165-E	Gregorio Escribano Domínguez

10º.- SOLICITUD CLUB DEPORTIVO IMPULSO GLOBAL.- Vista la instancia presentada con fecha 28 de octubre de 2026, por D. Juan José Sanjuán Villarroya, en representación del Club Deportivo Impulso Global, en virtud de la cual expone que el citado club organizó el pasado día 10 de octubre la segunda edición del trofeo “Villa de Ólvega” de fútbol inclusivo, en la que participaron 60 deportistas con discapacidad y solicita una ayuda para hacer frente a los gastos soportados, la Junta acuerda por unanimidad conceder una ayuda por importe de 1.200,00 euros.

11º.- PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por las empleadas de este Ayuntamiento, Dª Delfina Conde Merino y Dª Ruth Villar Calonge, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 36,30 y 58,30 euros respectivamente a las solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

12º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 21/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 186.537,64 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA MEJORA ENTORNO PLAZA DE LA PICOTA.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de mejora del entorno de la plaza de la Picota, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de mejora del entorno de la plaza de la Picota, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., por importe de 141.023,95 euros, más 29.615,03 euros de I.V.A., lo que totaliza 170.638,98 euros.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Ampliación del plazo de garantía cuatro años más del plazo obligatorio de un año.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la Directora Facultativa.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.- Visto el expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la venta directa de la finca rústica 35060 del polígono 5, sita en el paraje "El Llanillo", declarada parcela sobrante, con una superficie de mil dos metros cuadrados y referencia catastral 42219A005350600000EI, a Dª María Isabel Negredo Negredo, Dª Silvia Aranda Negredo y Dª Eva Aranda Negredo, propietarias de una finca colindante, por importe de 901,80 euros.

SEGUNDO. Establecer las siguientes condiciones:

- Las compradoras deberán proceder a la agrupación simultánea de la parcela con la finca de su propiedad.
- Todos los impuestos y gastos que se deriven de la compraventa serán de cuenta de la parte compradora.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Dª Elia Jiménez Hernández, para la firma de la escritura pública de compraventa y cuantos documentos se precisen en ejecución del presente acuerdo.

LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de parcelación o segregación:

Solicitante: D. Matías Villar Artiga.

Finca matriz: Urbana de 764,31 metros cuadrados, situada en la calle Virgen del Pilar, nº 18, con referencia catastral 4557039WM8245N0001PD.

Como consecuencia de la segregación que se autoriza resultan las siguientes fincas:

1) Parcela de 460,52 metros cuadrados.

2) Queda como resto de finca matriz una porción de 303,79 metros cuadrados.

Todo ello de conformidad con la documentación descriptiva y gráfica obrante en el expediente.

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:15 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veinte de noviembre de dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

Cód. Validación: 5HEX7KZTEY4HJGC2TYYCZS2HN
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10